



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1096/2008.-

VISTO:

La necesidad de modificar el Radio Urbano Municipal de Huinca Renancó, en el cual se han generado nuevas zonas no contempladas en el Plano de Zonificación de áreas urbanas; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar el control y Planeamiento Urbano sobre las nuevas áreas, se hace necesario incorporar a las zonas ya establecidas en el Código Urbanístico Municipal (Zonas Central, A, B, C, E, F, G, H, J, K, aprobado por Ordenanza N° 702/1997 - promulgada por Decreto N° 294/1997), una nueva zona, la cual se ha denominado "Zona L".-

POR ELLO

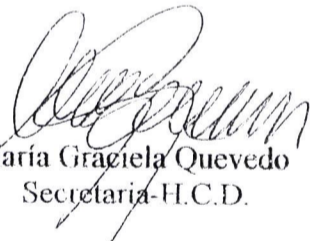
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

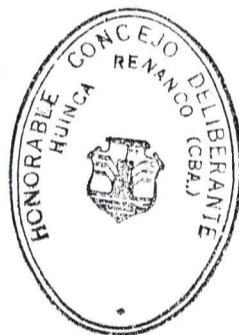
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AMPLÍASE el Radio Urbano Municipal de la Ciudad de Huinca Renancó, mediante la incorporación de la Zonificación del Area Urbana denominada con la letra "L", la que se ubica al Oeste de nuestra localidad, determinada por el polígono definido por los lados 14-13, 13-12 y 12-11 teniendo en cuenta que este último lado lo hace la calle Sáenz Peña y su prolongación al Norte de la localidad llamada calle Cuba.-

Art.2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho.-


María Graciela Quevedo
Secretaria-H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 205/2008 de fecha 25 de agosto de 2008.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Saipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000

carnerthro@huincacoop.com.ar

www.huincarenanco.org.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA

En la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Huinca Renancó - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA por una parte, y el Sr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** - DNI N° 16.529.858 - de profesión Abogado - Matrícula Provincial N° 2-389, que fija domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) calle Hipólito Yrigoyen N° 560 - en adelante EL LOCADOR - se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LETRADO MUNICIPAL con la modalidad y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de ENTIDAD LOCATARIA CONTRATA los servicios profesionales del Dr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ASESORÍA LETRADA, PROCURACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO** comprendiendo las mismas: a) Asesorar jurídica y administrativamente al Departamento Ejecutivo Municipal; b) Asumir la representación de la Municipalidad en todos los Juicios en que sea parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, sin distinción de fuero o jurisdicción; c) Ejercer la procuración sea judicial o extrajudicial en todo lo relativo a cobro de tasas, multas, trámites y otros conceptos que le competa, según solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- **TERCERA:** El Dr. **PRESSACCO, MARCO JAVIER** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.=) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, renunciando expresamente al cobro de honorarios regulados a su favor u otros que pudieran corresponderle, cuando la obligada sea la Municipalidad.- **CUARTA:** La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Obra Social, Seguro de Vida, etc.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos de servicios considerados como especiales.- **SEXTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

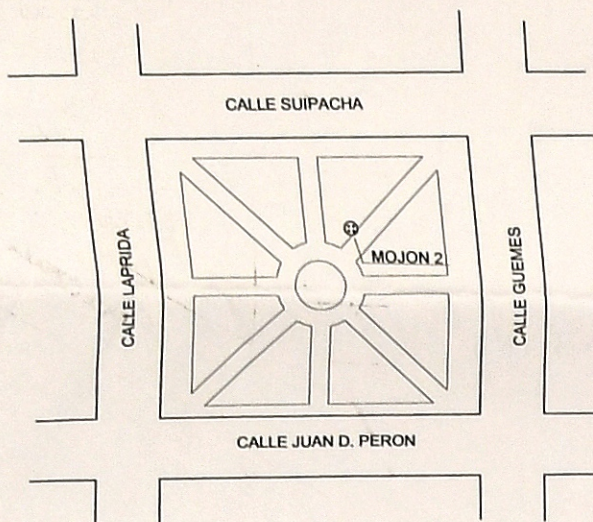
DR. MARCO JAVIER PRESSACCO
Abogado - M.P. N° 2-389

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

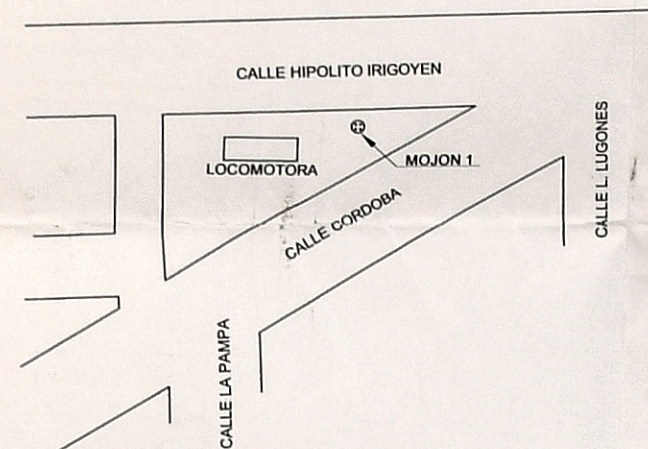
COORDENADAS DE VERTICES DEL POLIGONO DEL RADIO MUNICIPAL

PUNTO	ESTE	NORTE
1	4374443.1602	6148398.7773
2	4376807.3067	6145303.6151
3	4376186.8454	6145316.8689
4	4376247.0368	6144840.1932
5	4376728.7172	6143547.9598
6	4374704.6648	6143477.2783
7	4374737.6262	6142533.3865
8	4375381.5189	6142555.8717
9	4375389.5806	6142325.5861
10	4374515.8081	6142295.0740
11	4374482.8318	6143239.3916
12	4371123.0172	6143122.0643
13	4371071.0718	6144833.0739
14	4373093.1869	6144920.8421
15	4373083.8356	6145271.8054
16	4374291.8120	6145313.9889
17	4374261.8822	6146657.7808
18	4374481.8277	6146662.6786
19	4380159.7546	6144528.4816
20	4380163.3225	6144156.1402
21	4379988.3938	6144002.3527
22	4379597.3880	6144019.3593
23	4379596.0566	6144520.6377

DETALLE MOJON N° 2
ESCALA 1:2.000



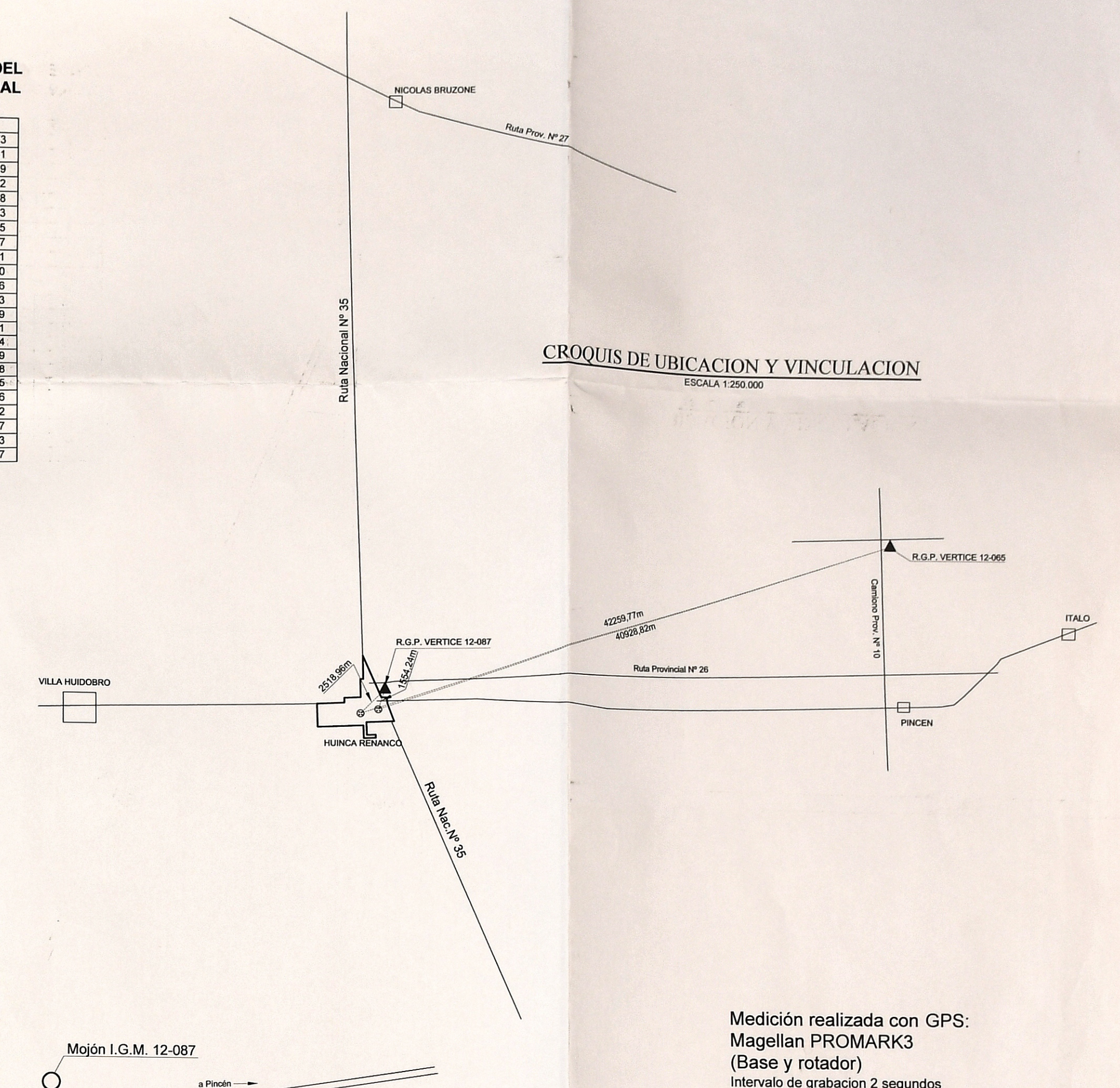
DETALLE MOJON N° 1
ESCALA 1:2.000



REFERENCIAS

—	Limite de propiedad (entre mojones)	○	Vértice no materializado
—	Alambrado	SM	SMensura
—	Alambre tejido	ST	STitulo
—	Mojón de madera	A.O.	Ancho Oficial
—	Poste de madera	P.	Progresiva
—	Mojón de Hormigon	—	Visual auxiliar
—	Poligonal auxiliar	—	Via ferrocarril
—		▲	Mojon Red Geodesica

CROQUIS DE UBICACION Y VINCULACION
ESCALA 1:250.000

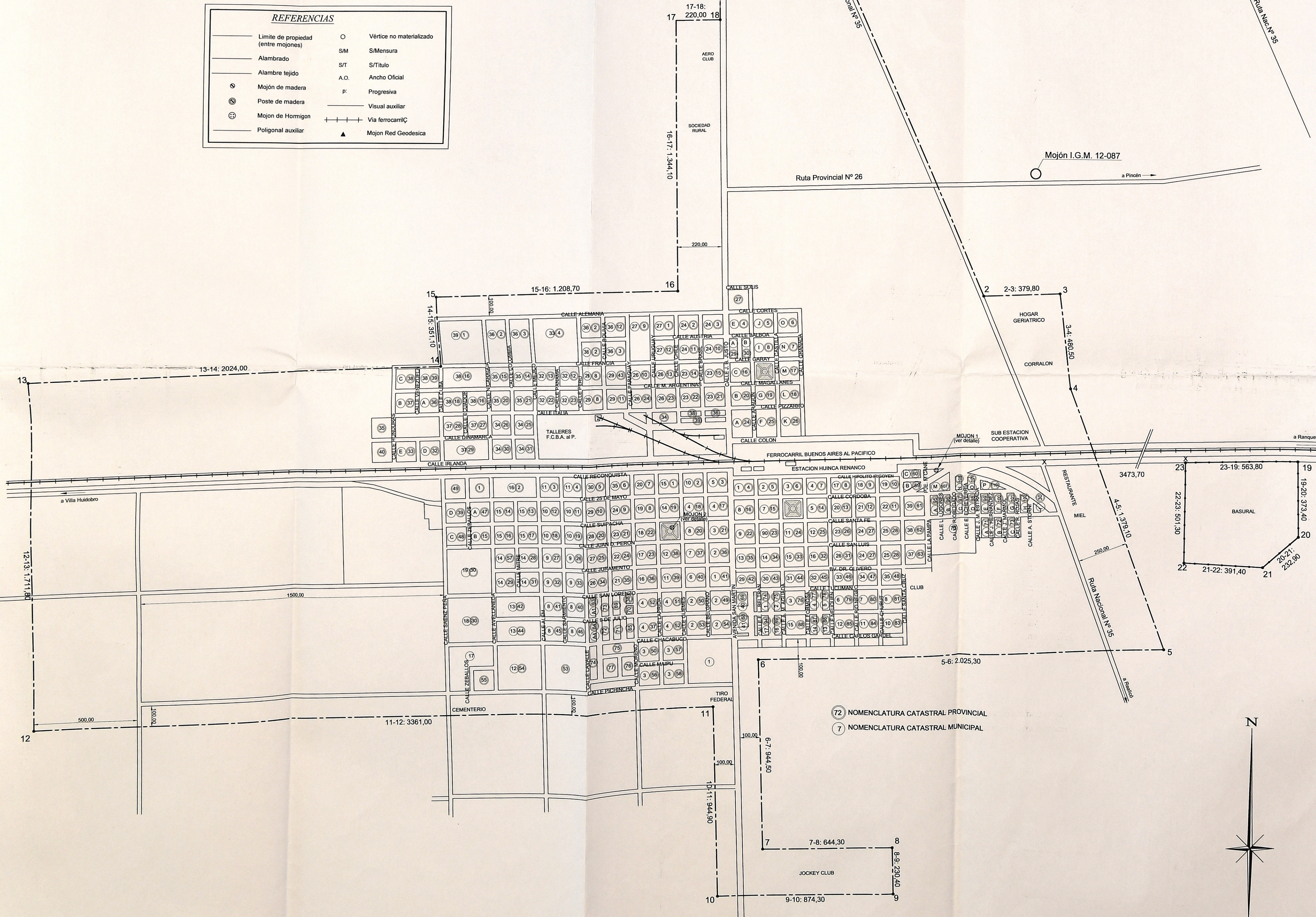


Medición realizada con GPS:
Magellan PROMARK3
(Base y rotador)
Intervalo de grabacion 2 segundos

SUPERFICIE LOCALIDAD

Descripción	Superficie
Sup principal (polig. 1 al 18)	1233 Has 3825 m²
Sup isla basural (polig. 19 al 23)	27 Has 8732 m²
Sup total	1281 Has 2557 m²

COORDENADAS VERTICE DE REFERENCIA 12-087 (Huinca Renanco)			COORDENADAS VERTICE DE REFERENCIA 12-065 (Lobos)		
Sistema Progar 88			Sistema Progar 88		
Coordenadas Geográficas			Coordenadas Geográficas		
Latitud	Longitud	Altura Elipsoidal	Latitud	Longitud	Altura Elipsoidal
34° 48' 31,3440" S	64° 21' 17,13390" W	198,48 m	34° 43' 42,5760" S	63° 56' 00,8901" W	164,55 m
Proyección Gauss-Kruger			Proyección Gauss-Kruger		
Norte	Este	Faja	Norte	Este	Faja
6.145.908,87 m	4.378.060,27 m	4	6.157.096,37 m	4.414.485,31 m	4
Proyección U. T. M.			Proyección U. T. M.		
6.145.485,56 m	378.109,85 m	20 S	6.156.668,59 m	414.529,51 m	20 S



Plano de: **RADIO MUNICIPAL**

Localidad: **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**

UBICACION

Departamento:	15	Grat. Roca	Pedanía:	02	Jagueles	Localidad:	07	Huinca Renanco
---------------	----	------------	----------	----	----------	------------	----	----------------

Antecedentes:

PUNTOS AMOJONADOS

NOMBRE	Y	X
MOJON 1	4375574.8500	6144432.5500
MOJON 2	4374272.4400	6144134.3200

Observaciones:

FIRMAS

ARNALDO B. BUJFARINI
Ing. Agrimensor-Mat. 12541/Cda. de Agrim. Cba. Fotheringham 292-Tel.-Fax:0358-4622608-Río Cuarto
PROFESIONAL

AUTORIDAD

FECHAS Y FIRMAS DE VISADO